

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 040

Fecha: 20/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 029 2000 05625	Ejecutivo Singular	PLANETA COLOMBIANA EDITORIAL S.A.	HERMINDA RODRIGUEZ LOPEZ	Auto reconoce personería	19/05/2022	1
1100140 03 029 2017 00291	Ejecutivo Singular	MANUEL ANTONIO MORENO PARRA	MARIA TERESA DEL AMPARO MORENO DE BRETON	Auto pone en conocimiento	19/05/2022	1
1100140 03 029 2017 00324	Ejecutivo con Título Prendario	GIROS & FINANZAS COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	ERNESTO DE JESUS RODRIGUEZ ARTUZ	Auto ordena comisión	19/05/2022	2
1100140 03 029 2019 00690	Verbal	MARGOT RODRIGUEZ DE GUERRERO	URBANIZACION BUENAVISTA EN LIQUIDACION	Auto resuelve adición providencia	19/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R
SECRETARIO

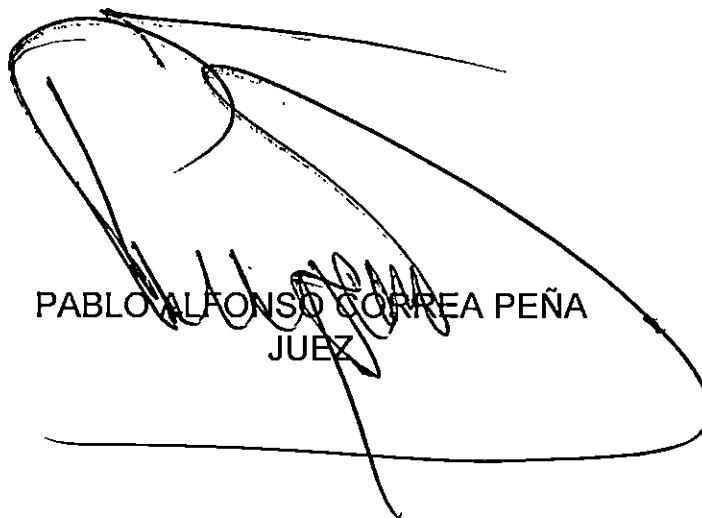
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintidós (2022).

2000-05625

De conformidad con el poder que antecede se reconoce personería al Dr. ~~JORGE~~ ARLEY QUINTERO CASTILLO con las facultades en él indicadas.

Por otra parte, la secretaria de cumplimiento al inciso 2 del auto de fecha 24 de enero del 2022

Notifíquese,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

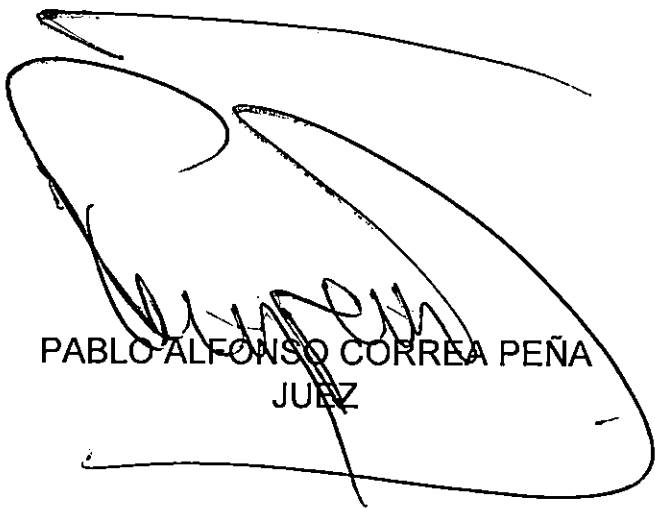
República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	20 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 40	
de esta misma fecha: _____	
Secretario (a): _____	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintidós (2022).

2017-00291

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la memorialista allegue el acuerdo de pago realizado con la demandada MARÍA TERESA DEL AMPARO MORENO DE BRETON.

Notifíquese,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	20 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	40
de esta misma fecha: _____	
Secretario (a): _____	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintidós (2022).

2017-00324

Registrado el embargo e inmovilizado como se encuentra el automotor de placas ZXV-786, modelo 2015, marca KIA, decrétese su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia comisionese con amplias facultades incluso de nombrar secuestro, al alcalde local de la zona respectiva o al inspector de policía correspondiente.
Notifíquese,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	20 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 40	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

172

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintidós (2022).

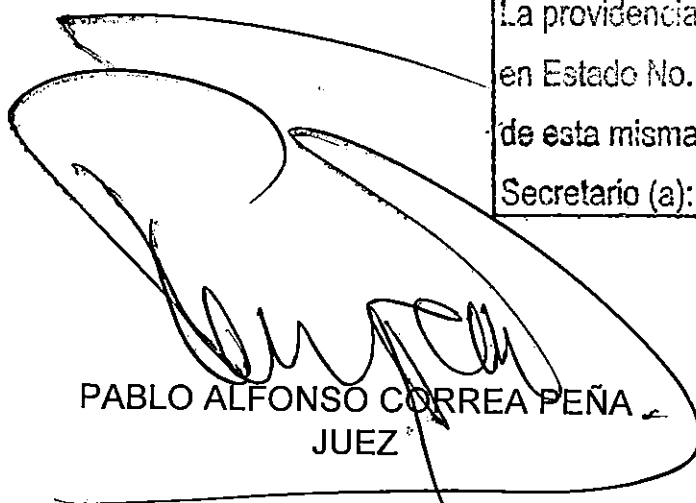
2016-00790

De conformidad con el art 287 del C.G.P. se adiciona a la sentencia proferida el día 02 de febrero de 2022 el área total del predio adquirido en usucapión de la siguiente manera:

1. El mueble urbano, ubicado en la carrera 6 A No 189 A – 49 en el barrio BUENA VISTA de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20510157 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Bogotá LINDEROS GENERALES en el lote 1 manzana A, situado en el municipio de Usaquén hoy Bogotá, distrito especial, que forma parte de la urbanización Buena Vista, con una cabida de 3.989.44 V.C. y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte con los lotes números 1 y 3 de la manzana B, Sur, calle de peatones de la urbanización, Oriente calle de la urbanización y Occidente carretera central del norte; LINDEROS ESPECIALES ubicado en la avenida carrera 6 A No 189 A- 49 de Bogotá, por el Norte linda con predio de LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS, nomenclatura carrera 6 A No 189 A – 53, en longitud de 15.40 metros, Oriente, linda carrera 6 A, en longitud de 6.15 metros, por el Sur, linda con el predio de OLGA CECILIA HEREDIA, nomenclatura carrera 6 A No 189 A- 43, en longitud de 15.40 metros por el Occidente, linda con carrera 7, zona verde al medio, en longitud de 6.15 metros. Con cedula catastral No 008535571800100000, manzana catastral No 057, lote No.018. El área o cabida superficiaria del lote es de 94.71 metros cuadrados y la construcción 185.23 metros cuadrados.
2. Por secretaria expídase copia autentica del plano aportado haciendo la claridad de que el plano aportado dentro del expediente es una copia.

Notifíquese,

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C. 20 MAY 2022	
La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. 40	
de esta misma fecha: _____	
Secretario (a): _____	


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ